

# RESOLUCIÓN JEFATURAL

## N°083-2024/OA-MPB

Barranca, 21 de marzo del 2024

### LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0515-2017/GA-MPB (COPIA), RV 23585-2023, MEMORÁNDUM N°13295-2023-OA-AGA-MPB, INFORME N°8944-2023/UC-MPB, MEMORÁNDUM N°14168-2023-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM N°01958-2023-OPP/MPB, CARTA N°547-2023-OA/AGA-MPB, RV 2204-2024, MEMORANDUM N°1350-2024-OA-AGA-MPB (COPIA), INFORME N°0237-2024/UP-MPB (COPIA), MEMORANDUM N°0270-2024-OPP/MPB (COPIA), MEMORÁNDUM N°1585-2024-OA-AGA-MPB, INFORME N°0629-2024-URH-MPB, MEMORÁNDUM N°2645-2024-OA-AGA-MPB, INFORME N°1708-2024/UC-MPB y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "c) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo el art. 4° del Decreto Supremo N 017-93-T. U. O, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales e de índole administrativo emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resolución de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, adecuado al nuevo marco normativo, estableciéndose en el Artículo 72°, las funciones de la Oficina de Administración, siendo estos aplicables al presente asunto los siguientes: a) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; b) expedir resoluciones en las materias de su competencia, se tiene;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°083 -2024/OA-MPB**

Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que, vista la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0515-2017/GA-MPB**, de fecha 12 de julio del 2017, donde se visualiza anexo **CRONOGRAMA DE PAGO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO**, que refiere: (...) *La Municipalidad Provincial de Barranca, debidamente representado por el Gerente de Administración LIC. ELISIANA VICTORIA TARAZONA SERNA, Visto la Resolución Gerencial N°0515-2017/GA-MPB, de fecha 12 de Julio del 2017, que Resuelve Aprobar la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio - CTS, elaborado por la Sub-Gerencia de Recursos Humanos por un monto de S/.82,924.95 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Veinticuatro con 95/100 Soles), a favor de Don MOISES VITERBO FLORES PERFECTO, del ex Servidor Municipal, del cual se efectuó un adelanto de S/20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), el mismo que se cancelara de acuerdo al cronograma de pago de CTS, según se detalla a continuación. (...)*

Asimismo, se verifica dentro del cronograma un total de 33 (treinta y tres) cuotas con un monto de cada cuota por S/2,000.00 (de la Cuota N°02 a la N°32), descontado la primera cuota por S/20,000.00 Soles, siendo la última cuota (N°33) por el monto S/924.95 Soles, culminando el pago de la totalidad de monto por Compensación Por Tiempo De Servicio.

Que, con **RV 23585-2023**, de fecha 23 de noviembre del 2023, el administrado Sr. Flores Perfecto Moisés Viterbo, solicita el reconocimiento de pago de las cuotas pendientes según R.G N°515-2017 (de la 28 a la 33) por concepto de liquidación por compensación por tiempo de servicios (CTS).

Que, con **MEMORANDUM N°13295-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 27 de noviembre del 2023, la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad efectuar la revisión, y control de lo solicitado por el administrado Sr. Flores Perfecto Moisés Viterbo, de acuerdo a la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0515-2017/GA-MPB**.

Que, mediante **INFORME N°8944-2023/UC-MPB**, de fecha 06 de diciembre del 2023, la Unidad de Contabilidad realiza la revisión y control previo, donde refiere en su numeral 3, en este sentido, se informa que estaría pendiente por pagar la cuota N°28 a la cuota N°33, por un monto total a pagar de S/10,924.95 Soles, por lo que se deriva a su despacho para que pueda continuar con los trámites correspondientes.

Que, con **MEMORANDUM N°14168-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 12 de diciembre del 2023, la Oficina de Administración, solicita disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del pago por el monto de S/10,924.95 Soles correspondiente a la liquidación por compensación por tiempo de servicios (CTS) saldo restante (cuota N°28 a la cuota N°33), a favor del Sr. Flores Perfecto Moisés Viterbo.

Que, con **MEMORANDUM N°01958-2023-OPP-MPB**, de fecha 19 de diciembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada la respuesta, informando que, revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, a través del uso del aplicativo SIAF-SP, se ha evidenciado que, **NO SE ENCUENTRA PRESUPUESTADO**, la partida presupuestal de gastos correspondiente para brindar cobertura a lo solicitado.

Que, con **CARTA N°547-2023-OA/AGA-MPB**, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Oficina de Administración, traslada la respuesta, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informando que, revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, a través del uso del aplicativo SIAF-SP, se ha evidenciado que, **NO SE ENCUENTRA PRESUPUESTADO**, la partida presupuestal de gastos correspondiente para brindar cobertura a lo solicitado. Poniendo en conocimiento al administrado.



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°083 -2024/OA-MPB**

Que, con **RV 2204-2024**, de fecha 05 de febrero del 2024, el administrado Sr. Flores Perfecto Moisés Viterbo, solicita el reconocimiento de pago de las cuotas pendientes según R.G N°515-2017 (de la 28 a la 33) por concepto de liquidación por compensación por tiempo de servicios (CTS).

Que, con **MEMORANDUM N°2645-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 12 de marzo del 2024 la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad efectuar la revisión, verificación y control del saldo pendiente por pago de las cuotas pendientes según R.G N°515-2017 (de la 28 a la 33) por concepto de liquidación por compensación por tiempo de servicios (CTS), previo informe de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante **INFORME N°0629-2024-URH-MPB**, de fecha 04 de marzo del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, realiza la revisión de lo solicitado, donde cita los artículos 1° y 2° de la Resolución Gerencial N°515-2017 derivando los actuados a la Oficina, para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, con **MEMORANDUM N°2645-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 12 de marzo del 2024 la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad efectuar la revisión, verificación y control del saldo pendiente por pago de las cuotas pendientes según R.G N°515-2017 (de la 28 a la 33) por concepto de liquidación por compensación por tiempo de servicios (CTS), previo informe de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante **INFORME N°1708-2024/UC-MPB**, de fecha 20 de marzo del 2024, la Unidad de Contabilidad realiza la revisión y control previo, donde refiere en su numeral 3, en este sentido, se informa que estaría pendiente por pagar la cuota N°28 a la cuota N°33, por un monto total a pagar de S/ .10,924.95 Soles.

Que, con **MEMORANDUM N°1350-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 13 de febrero del 2024, la Oficina de Administración, solicita disponibilidad, modificación y disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de pasivos administrativos programados para su atención en el presente ejercicio fiscal, dentro de los cuales figura el pago por concepto de liquidación por compensación por tiempo de servicios (CTS) y en su anexo se visualiza que está registrado el pasivo administrativo de la concepto de liquidación por compensación por tiempo de servicios (CTS), a favor del Sr. FLORES PERFECTO MOISÉS VITERBO, por el importe de S/ .7,700.00 Soles.

Que, con **INFORME N°0237-2024/UP-MPB**, de fecha 13 de febrero del 2024, la Unidad de Presupuesto en su numeral 3 concluye que, esta unidad de control presupuestal, informa que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal.

Que, con **MEMORANDUM N°0270-2024-OPP-MPB**, de fecha 14 de febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada la respuesta, informando que, revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, a través del uso del aplicativo SIAF-SP, se ha evidenciado que, si se cuenta con marco presupuestal, dentro de la partida presupuestal.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

**SE RESUELVE:**



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°083 -2024/OA-MPB

Artículo 1°. - **APROBAR**, el RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO por el concepto de CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN POR COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), por el importe S/.10,924.95 (Diez mil novecientos veinticuatro con 95/100 Soles), a favor del Sr. FLORES PERFECTO MOISÉS VITERBO, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, el PAGO del monto de S/. 7,700.00 (Cinco mil con 00/100 soles) correspondiente al CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN POR COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), a favor del Sr. FLORES PERFECTO MOISÉS VITERBO, los mismos que serán pagados de acuerdo al siguiente cronograma:

MES	IMPORTE
Marzo del 2024	S/. 1,100.00
Abril del 2024	S/. 1,100.00
Mayo del 2024	S/. 1,100.00
Junio del 2024	S/. 1,100.00
Julio del 2024	S/. 1,100.00
Agosto del 2024	S/. 1,100.00
Setiembre del 2024	S/. 1,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.7,700.00</b>

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se programe el pago del CRÉDITO DEVENGADO por el concepto de CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN POR COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), equivalente a S/. 3,224.95 (Tres mil doscientos veinticuatro con 95/100 Soles) a favor del Sr. FLORES PERFECTO MOISÉS VITERBO, a fin de que sea considerado en partidas presupuestales del próximo ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de nuestra entidad edil.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución al Sr. FLORES PERFECTO MOISÉS VITERBO, para los fines correspondientes.

Artículo 5°. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, previa disponibilidad financiera de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**CPC. ANGEL GARCIA ARENAS**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
CCP/02868

C.c.  
Archivo  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Recursos Humanos  
Interesado: